



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
1	653/2014	2 de noviembre de 2014	<p>“1.- Solicito se me dé a conocer cuántas órdenes de aprehensión se solicitaron contra personas mencionadas como “antorchistas” del 1 de febrero de 2005 al 31 de enero de 2011, y cuántas se liberaron. También requiero que me informe cuántas consignaciones se registraron en ese tiempo, cuántas sentencias y en qué sentido fueron, así como especificarme cuántos casos están en proceso. Detallar por año y por qué delitos.</p> <p>2.- Solicito que se me informe cuántas órdenes de aprehensión se han solicitado del 15 de enero 2011 a la fecha en contra de personas mencionadas como “antorchistas” y cuántas se liberaron. También que me detalle cuántas personas fueron consignadas y porqué delitos, cuántas sentencias se han dictado y en qué sentido fueron, así como especificarme cuántos casos están en proceso. Detallar por año.</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, en este Poder Judicial no obra estadística respecto a delitos cometidos por personas denominadas “Antorchistas”, toda vez que la pertenencia a una asociación, agrupación, alianza o corporación no es un elemento que se considere para determinar la responsabilidad de una persona o en su caso para identificar los procesos o expedientes radicados en este Poder Judicial.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
2	654/2014	2 de noviembre de 2014	<p>“me podrían decir como esta conformado el tribunal, cuantos jueces, magistrados y salas existen, al igual la funcion del tribunal??”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia. Para conocer la estructura orgánica del Poder Judicial del Estado usted deberá ingresar a la siguiente dirección electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/ Artículo 11 fracción II/ Estructura Orgánica o, en su caso, consultarla de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Organigrama-PJ.pdf</p> <p>Asimismo, puede conocer la información relativa a los jueces y magistrados adscritos a los diferentes Juzgados y Salas, respectivamente, consultando el Directorio del Poder Judicial del Estado en la siguiente dirección electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción IV/Directorio o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/Organigrama-PJ.pdf</p>



PODER JUDICIAL

				<p>/directorio-web.pdf</p> <p>Por último por lo que se refiere al función del Poder Judicial del Estado de Puebla, le informamos que dicha información también se encuentra publicada en el portal de internet del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en el apartado: Transparencia/ Artículo 11 Fracción III/Funciones y Objetivos, o en su caso consultarla de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/objetivos.%20funciones%20y%20actividades.pdf</p> <p>De igual forma puede consultar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, donde podrá conocer la integración y jurisdicción del Poder Judicial del Estado, en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley%20organica%20del%20poder%20judicial%20del%20estado.pdf</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
3	655/2014	2 de noviembre de 2014	<i>“Tengo conocimiento de la creación de Ley de Justicia Administrativa del Estado Libre y Soberano de Puebla, en consecuencia quisiera saber donde esta el Tribunal Contencioso Administrativo en Puebla”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, existe un proyecto de Ley de Justicia Administrativa del Estado Libre y Soberano de Puebla misma que data del once de diciembre de dos mil tres, la que se encuentra todavía en su etapa de INICIATIVA DE LEY, por lo que no ha sido discutida y, en su caso, aprobada por el Congreso del Estado. Información que podrá verificar de manera directa en el portal de Internet del Congreso del Estado de Puebla, en la siguiente liga:</p> <p>http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=5&limit=10&limitstart=120&order=name&dir=DESC&Itemid=7.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
4	656/2014	4 de noviembre de 2014	<i>“... el día 24 de octubre del presente año se presento el oficio numero 0016412 del Tribunal superior de Justicia del Estado de Veracruz, referente al exhorto numero ..., en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, específicamente en la Secretaria de Exhorto, teniendo acusado de recibo dicho documento. Mi duda es, como puedo yo saber en que etapa se encuentra la diligencia de dicho exhorto...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51, 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, usted puede consultar el estado que guarda su Exhorto en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente página electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Juzgado de Exhortos/Guía de Tramitación y Búsqueda de Exhortos (http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/exhortos/guia.php) o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p> <p>Asimismo, y a fin de complementar la información solicitada dejamos a su disposición los datos de contacto del Juzgado de Exhortos; ubicado en Palacio de Justicia en la calle 5 oriente número 9 Centro Histórico, teléfono (222) 223-84-00 ext. 4981 con un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
5	657/2014	4 de noviembre de 2014	“¿Cómo puedo darme de alta en el sistema electrónico de consulta de expedientes y acuerdos?”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial para recibir notificaciones electrónicas sólo es aplicable a los Juzgados especializados en materia Mercantil y Financiera, y si usted tiene radicado un asunto en alguno de estos Juzgados deberá presentar un escrito solicitando sea notificado a través de este nuevo sistema, deberá proporcionar correo electrónico y, con posterioridad, se le hará llegar a ese mismo correo, su clave de usuario y contraseña para poder consultar los acuerdos y notificaciones.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
6	658/2014	5 de noviembre de 2014	“... Tengo mas de 1 año sin que mi ex-esposo me deposite pensión alimenticia para nuestra hija. Fue deportado hace mas de un año y ahora vive en ... Mexico su nombre es: ... Yo vivo en Estados Unidos de Norte America. En el divorcio que se efectuó en la ciudad de Puebla fue estipulada la cantidad mensual por \$300.00 dolares. Que puedo hacer para hacer valer las obligaciones de su padre.? ...”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo Sección Primera: Juicio de Alimentos artículo 698 establece que; si el deudor alimentario elude el cumplimiento de su obligación, sin causa justificada, se hará del conocimiento del Ministerio Público para los efectos legales procedentes. Reforzando lo antes mencionado con la siguiente Tesis Jurisprudencial: ABANDONO DE PERSONAS, DELITO DE. NO ES ELEMENTO DEL TIPO LA DEMOSTRACIÓN DE QUE PREVIAMENTE A LA QUERRELLA SE EJERCITÓ LA ACCIÓN CIVIL DE PAGO DE ALIMENTOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA). La recta interpretación del artículo 347 del Código de Defensa Social del Estado de Puebla, que establece el abandono de personas, permite inferir que es un delito de los llamados de peligro y no de resultado, por lo que basta con que se den los elementos objetivos y normativos que configuran la hipótesis, para que se surta su tipificación, a saber: a) Que el sujeto activo, sin motivo justificado, abandone a sus hijos menores, a su cónyuge, a su concubina o su concubinario y, b) Que éstos no tengan recursos para atender a sus necesidades de subsistencia. De lo anterior se sigue que los acreedores alimentarios no tienen que promover previamente un juicio de alimentos en la vía civil, donde se demuestre que el deudor alimentario dejó de cumplir con las pensiones alimenticias decretadas por el Juez Familiar, pues lo que se sanciona por la norma es el riesgo o peligro en que se deja a una o más personas, sin posibilidades de supervivencia por sí solos; lo cual deberá acreditarse en la averiguación previa y no en un juicio del orden familiar, donde los presupuestos son distintos, como son la necesidad de los alimentos por los acreedores y la posibilidad de los mismos por el deudor. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 177/99. Javier Enrique Hernández Soriano. 13 de agosto de 1999.



PODER JUDICIAL

				Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Loranca Muñoz. Secretaria: Myriam del Perpetuo Socorro Rodríguez Jara. En virtud de lo anteriormente expuesto usted tendrá que acudir personalmente o a través de su representante legal, a los Juzgados correspondientes del Estado de Puebla para poder iniciar con el procedimiento al que haya lugar
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
7	659/2014	6 de noviembre de 2014	<i>“ me informaron que mi casa esta en litigio y me informaron que esta en el juzgado ... de lo familiar y que es el numero ... entonces es por ello quisiera saber que tan cierto es esto y por que una de mis propiedades involucrada en este tipo de problemas, muchÁsimas gracias”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para conocer las causas por las que su bien inmueble se encuentra en litigio, tendrá que acudir al Juzgado al que hace referencia en su solicitud de información; de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla que a la letra dice; <i>sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias.</i> De igual forma, el artículo 55 del citado ordenamiento jurídico establece que es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos. Por lo anterior, sólo las partes o sus representantes legales podrán apersonarse dentro del expediente para verificar su estado procesal y, suponiendo sin conceder que, en efecto existiera un procedimiento en el que su propiedad fuera materia del litigio y que requiriera que un abogado la acompañe a lo largo del procedimiento, puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, es importante señalar que los servicios prestados por esta oficina son gratuitos.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
8	660/2014	6 de noviembre de 2014	<i>“ Muy buenos días: EL motivo de la presente, en primer lugar es solicitar información sobre las vacantes que existen para ingresar a laborar al Supremo Tribunal, y para ver si me pueden proporcionar un correo electrónico a efecto de que pueda remitirles mi CV., puedo decirles que labore aproximadamente ocho en el Poder Judicial del Estado de Oaxaca, específicamente en el sistema Acusatorio Adversarial, donde desempeñé funciones en el área administrativa, siendo toma de acta, encargada de causas y Jefa del Departamento de Causas, por lo que solicito la información a efecto de poder obtener una entrevista con ustedes, muchas gracias. y</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir ésta será publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que podrá consultar bajo la siguiente ruta: en la página electrónica del Poder Judicial: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción XV/Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg



PODER JUDICIAL

			<i>espero tener pronta respuesta."</i>	
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
9	661/2014	6 de noviembre de 2014	<i>"¿Cuáles son las funciones de la Casa de Justicia y su objetivo en la ciudad de Acatlán de Osorio?"</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, derivado de la reforma constitucional en materia penal realizada en 2008 donde se instaura el nuevo Sistema Penal Oral Acusatorio, se proyecta la creación de las Casas de Justicia que cuentan con la infraestructura y tecnología necesaria para poder celebrar los Juicios Orales y cuyo objetivo es acercar los servicios de procuración y administración de justicia de una manera imparcial, pronta, expedita, garante de los derechos humanos y sobre todo que las instituciones encargadas de estos servicios se encuentren concentradas en un mismo espacio físico.</p> <p>Asimismo, el objetivo de la Casa de Justicia de Acatlán de Osorio, resulta ser el mismo de las demás Casas, señalado en el párrafo que antecede.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
10	662/2014	6 de noviembre de 2014	<i>"¿como puedo obtener mi clave para checar los acuerdos por via internet. cuales son los pasos?"</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial sólo funciona en los Juzgados especializados en materia Mercantil y Financiera, es decir, del sexto al décimo y del décimo primero al décimo segundo respectivamente; por lo que si usted tiene un asunto radicado en alguno de estos Juzgados tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y proporcionar un correo electrónico, una vez recaído el acuerdo correspondiente sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder consultar acuerdos y notificaciones a través de este Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
11	663/2014	6 de noviembre de 2014	<i>"me podrían indicar cuando salen las bases de convocatoria para ingresar a trabajar, asi como requisitos y fechas. Gracias."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro del Poder Judicial del Estado de Puebla, en caso de que se emita convocatoria para ocupar un cargo, ésta será publicada en el portal de Internet</p>



PODER JUDICIAL

				del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultarla en la siguiente página electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción IV/ Carrera Judicial, o en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
12	664/2014	6 de noviembre de 2014	<i>“pudiese mandarme el acuerdo del 25 de septiembre del 2004 emitido por el pleno del Tribunal”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA. Lo anterior, en virtud de que en todas las sesiones del Pleno de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, se emiten diversos acuerdos, de conformidad a los asuntos aprobados en el orden del día correspondiente, por lo que se sugiere se precise la materia del acuerdo solicitado.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
13	665/2014	6 de noviembre de 2014	<i>“Con motivo de un juicio de divorcio y alimentos, se le impuso a mi representada como empleador del deudor alimentario, la obligación de retener el 50% de la liquidación que deba recibir para el caso de renuncia del obligado alimentista, la cual debemos poner a disposición del juzgado mediante ficha debidamente requisada. Podrían ser tan amables de explicarnos cómo llevar a cabo ese procedimiento y en su caso proporcionarnos el número de cuenta y beneficiario ante quien debemos realizar el depósito.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, usted tendrá que acudir al Juzgado que lo emplazó para retener el 50% de la liquidación del deudor alimentario, una vez en el Juzgado deberá exhibir la cantidad retenida, para que el Juzgado le proporcione un número de contrato y ficha de depósito, realizado el depósito, tendrá que presentarse nuevamente en el Juzgado para exhibir la ficha de depósito y se tenga por cumplida su obligación.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
14	666/2014	7 de noviembre de 2014	"SALUDOS, ESTOY DANDO CONTINUIDAD A MI CASO (RECUPERANDO.....) A MI NOMBRE Y DESDE LA NOTARÍA 2 DE ZACATELCO, TLAXCALA, DONDE ME INFORMARON QUE LLEGARON UNOS OFICIOS LOS CUALES FALTAN POR TOMARLOS EN CUENTA EN LOS JUZGADOS DONDE ESTEN ATENDIENDO EL CASO PARA SER REVISADOS Y TAMBIEN INCLUIRLOS DENTRO DEL COSTO DEL CASO SI ES QUE ME CORRESPONDE PAGARLOS. FUERAN TAN AMABLES DE PASAR LA INFORMACIÓN Y BUENAS TARDES..."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se advierte a que asunto se refiere y si éste se encuentra radicado en los Juzgados de esta entidad poblana, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p> <p>No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se informa que; es una carga de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>Asimismo, en caso de necesitar una asesoría jurídica integral para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un Abogado que, de manera gratuita, lo acompañará a lo largo del procedimiento.</p> <p>Por último hacemos de su conocimiento que a partir del 3 de noviembre de 2014 usted puede consultar vía electrónica su expediente a través del nuevo Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, para conocer más acerca de este sistema usted puede consultar el portal de internet de este Poder Judicial a la siguiente página: http://www.htsjpuebla.gob.mx/</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
15	667/2014	7 de noviembre de 2014	"1.- Lineamientos para la Mediación en Puebla 2.- Total de asunto resueltos por la mediación, tipos de asuntos, tipos de resoluciones, cuantas personas interviene como mediados, tabla desagregada por sexo de las personas que intervienen en el conflicto. 3.- Proceso de designación del titular del Centro de Mediación."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento lo siguiente, de conformidad a la información remitida por la Directora del Centro Estatal de Mediación del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, licenciada María Esther Maldonado Venegas:</p> <p>Por lo que hace al primero de su cuestionamientos relativos a los Lineamientos para la Mediación en Puebla, me permito informar que corresponden a los que dispone la Ley y el Reglamento del Centro Estatal de Mediación, consultables en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p>http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=68 (Ley del Centro Estatal de Mediación del Estado de Puebla) http://www.ojp.puebla.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-</p>



PODER JUDICIAL

				<p>estado/reglamentos/dependencias/reglamento dep interior del centro estatal de medicion h tribunal superior de justicia.pdf (Reglamento Interior del centro estatal de Mediación)</p> <p>Con relación a su segunda pregunta relativa a Total de asuntos resueltos por la Mediación, tipos de asuntos, tipos de resoluciones, cuantas personas intervienen como mediado, tabla desagregadas por sexo de las personas que intervienen en el conflicto y, toda vez que usted no refirió periodo de la información solicitada, el Centro Estatal de Mediación informó a esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo correspondiente al último mes, bajo los siguientes términos: <i>“168 asuntos resueltos, familiar, civil, mercantil, vecinal, el Centro no emite resoluciones, no se cuenta con dicha información.”</i></p> <p>Finalmente, por lo que hace a la tercera pregunta relacionada con el proceso de designación del Titular del Centro de Mediación, dicho Centro informó que es <i>“a propuesta del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.”</i></p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
16	668/2014	7 de noviembre de 2014	<i>“Del Juzgado Penal con residencia en Atlixco, Puebla. En el 2013 Y lo que va del 2014. Cuantas declaraciones preparatorias se han tomado. Y de esas actuaciones cuales han sido los procedimientos penales que se acogieron, es decir ordinarios o sumarios.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento, la siguiente información remitida por el Juzgado Penal del Distrito Judicial de Atlixco:</p> <p>DECLARACIONES PREPARATORIAS TOMADAS EN EL AÑO 2013: 255 DE LOS CUALES LOS QUE SE ACOGIERON AL PROCEDIMIENTO SUMARIO FUERON: 55 Y AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO FUERON: 200</p> <p>DECLARACIONES PREPARATORIAS TOMAS EN LO QUE VA DEL AÑO 2014: 230 DE LOS CUALES LOS QUE SE ACOGIERON AL PROCEDIMIENTO SUMARIO FUERON: 113 Y AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO FUERON: 117</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
17	669/2014	7 de noviembre de 2014	<i>“Hola, buena tarde. Soy estudiante de la Lic. en Criminología, cursando el 5to semestre de la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Por lo que estoy interesada en hacer mi Servicio Social en el Poder Judicial, por lo que mi pregunta es la siguiente ¿puedo realizar mi servicio con ustedes?, ya que de ser así para llevar mi documentación pertinente...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para conocer los requisitos para realizar su Servicio Social en este Poder Judicial puede consultar el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente página electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/Instituto de Estudios Judiciales/Servicio Social o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php</p> <p>Así mismo y a fin de complementar la información solicitada, hago de su conocimiento que el área encargada de determinar o asignar prestadores de servicio social a los diferentes departamentos que conforman este Poder Judicial es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3B sur 4504</p>



PODER JUDICIAL

colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico: iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
18	670/2014	7 de noviembre de 2014	<i>“me podría explicar como recibir registrarse y recibir la contraseña para consultar las notificaciones de los juzgados especializados en asuntos financieros”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial sólo funciona en los Juzgados especializados en materia Mercantil y Financiera, es decir, del sexto al décimo y del décimo primero al décimo segundo respectivamente; por lo que si usted tiene un asunto radicado en alguno de estos Juzgados tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y proporcionar un correo electrónico, una vez recaído el acuerdo correspondiente sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder consultar acuerdos y notificaciones a través de este Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
19	671/2014	7 de noviembre de 2014	<i>“...LE PIDO ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA: DENTRO DE LOS PERIODOS DE LOS AÑOS 2012; 2013 Y LO QUE VA DEL 2014: DE LOS DELITOS REGISTRADOS CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD), EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, INDICAR: EL NÚMERO DE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS POR LOS DELITOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, QUE HAN SIDO REGISTRADAS DE FORMA MENSUAL Y ANUAL DENTRO DE LOS AÑOS REFERIDOS (2012, 2013 Y LO QUE VA DEL AÑO EN CURSO) DESCARGAR LA INFORMACIÓN POR DISTRITO...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que la estadística que se concentra en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia no cuenta con los datos desagregados como lo requiere, sin embargo se adjunta al presente, un cuadro (archivo en formato PDF) con la información con la que dispone dicho Departamento, informándole que las sentencias referidas son resultado de la contabilización genérica con la que se registró por distrito judicial anualmente.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
20	672/2014	9 de noviembre de 2014	"Número de procesos iniciados por el delito de Motín y/o Desobediencia y Resistencia de Particulares y/o Oposición a la ejecución de una obra pública desde el inicio de esta administración a cargo de Rafael Moreno Valle a la fecha, precisar las sentencia o tipo de resolución del proceso iniciado. Desglosar la información por fecha y Distrito Judicial. Especificar el número de personas que han sido consignadas en cada proceso."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que la estadística que se concentra en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia no cuenta con los datos desagregados como lo requiere. Asimismo, se informa que los registros estadísticos únicamente contabilizan el total de procesos radicados y el número de delitos que involucran, cada proceso puede contar con uno o más delitos. De igual forma, se registra el total de sentencias por distrito judicial y materia, en el caso de lo penal se desglosan las sentencias por delito. Finalmente, se adjuntan en formato EXCEL la información estadística disponible.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
21	673/2014	9 de noviembre de 2014	"Número de procesos iniciados por el delito de Motín y/o Desobediencia y Resistencia de Particulares y/o Oposición a la ejecución de una obra pública durante la administración del gobernador Mario Plutarco Marín Torres, precisar las sentencia o tipo de resolución del proceso iniciado. Desglosar la información por fecha y Distrito Judicial. Especificar el número de personas que han sido consignadas en cada proceso."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que la estadística que se concentra en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia no cuenta con los datos desagregados como lo requiere. Asimismo, se informa que los registros estadísticos únicamente contabilizan el total de procesos radicados y el número de delitos que involucran, cada proceso puede contar con uno o más delitos. De igual forma, se registra el total de sentencias por distrito judicial y materia, en el caso de lo penal se desglosan las sentencias por delito. Finalmente, se adjuntan en formato EXCEL la información estadística disponible.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
22	674/2014	9 de noviembre de 2014	"... pedirle un poco de información acerca de como tramitar un juicio de identidad ya que yo radico en México y desconozco el procedimiento o si me pudiera apoyar con un número a donde comunicarme o a donde dirigirme..."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, todo procedimiento jurisdiccional de esta índole (Jurisdicción Voluntaria de Identidad de Persona) se desahoga ante los Juzgados de Primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un "horario de atención al público" de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos "requisitos" específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205



PODER JUDICIAL

				Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-4200, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
23	675/2014	10 de noviembre de 2014	<i>"muy buenas tardes necesito saber cual es el último día hábil del mes de diciembre de este año 2014. gracias "</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad al Acuerdo del Pleno de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, de fecha 3 de julio de 2014, el último día hábil de este año es el 19 de diciembre; información que se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y podrá consultarla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado: Transparencia/Artículo 15 Fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
24	676/2014	11 de noviembre de 2014	<i>"buenas tardes,quiero saber los requisitos para inccribir un título y el costo. por su atencion gracias "</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Inscripción de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/registro.php A fin de complementar la información solicitada, le comentamos que la Unidad Administrativa encargada de realizar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: 5 oriente n° 9 Centro Histórico, con número telefónico 229-66-00 ext. 5250 correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
25	677/2014	11 de noviembre de 2014	<i>"Necesito información o ayuda a cerca de un contrato de secuestro judicial o acuerdo judicial, quería saber si podían apoyarme mostrándome uno, no se si esto sea posible. Gracias."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, toda vez que no se advierte a qué acuerdo judicial, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p> <p>No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se informa que; es una carga de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.</p> <p>Asimismo, en caso de necesitar una asesoría jurídica integral para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un Abogado que, de manera gratuita, lo acompañará a lo largo del procedimiento.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
26	678/2014	12 de noviembre de 2014	<i>"Solicito trabajo ya cuento con cédula profesional y título me puede orientar ."</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro del Poder Judicial del Estado de Puebla, en caso de que se emita convocatoria para ocupar un cargo, ésta será publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá consultarla en la siguiente página electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción IV/ Carrera Judicial, o en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
27	679/2014	12 de noviembre de 2014	<i>“Quiero saber el porcentaje de personas que dan positivo a analisis toxicologicos por marihuana y el porcentaje que resulta positivo por consumo de alcohol. Segun el servicio médico forense”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51, 52 fracción I y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad a lo señalado en el oficio número 2062 signado por la Directora del Servicio Médico Legal y Forense del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública con fecha 28 de noviembre de 2014, la información solicitada no es generada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para atender su solicitud de información, toda vez que estos exámenes los realiza la Procuraduría General de Justicia del Estado con las muestras tomadas del cadáver durante la Necropsia Médico Legal, que se entregan al Ministerio Público en Cadena de Custodia.</p> <p>Derivado de lo anterior y considerando la naturaleza de la misma, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez, integrada por: Alejandro García Badiola Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019 Alejandro Pedraza Tome Puesto: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538 Inés Georgina Hidalgo Luna Puesto: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
28	680/2014	13 de noviembre de 2014	<i>“Con fecha 04 de Noviembre presente exhorto en la secretaria de exhortos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla mediante el oficio numero ..., para un emplazamiento a CORONANGO, PUEBLA, a que Juzgado fue remitido dicho oficio, ya que es de apremiante necesidad de pension de alimentos de un menor.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para obtener información del estado procesal que guarda el Exhorto promovido por usted; puede consultar en el página de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Juzgado de Exhortos/Guía de Tramitación y Búsqueda de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p> <p>Asimismo, y con el fin de complementar la información proporcionada dejamos a su disposición los datos de contacto del Juzgado de Exhortos ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																								
29	681/2014	13 de noviembre de 2014	<i>“Con fundamento en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como del artículo 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla, ¿Cuántos procesos penales por el delito de aborto han sido sentenciados y cuál ha sido el sentido de las sentencias entre el año 2005 al año 2014? Desagregar por el año, edad y género.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento la estadística que se concentra en el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia con los siguientes registros, remitida mediante Memorandum de fecha 28 de noviembre de 2014 y recibido en este Unidad de Transparencia con fecha 1 de diciembre de 2014:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>TOTAL DE SENTENCIAS REGISTRADAS</th> </tr> <tr> <th></th> <th>ABORTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AÑO 2005</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2006</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2007</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2008</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2009</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2010</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2011</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2012</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2013</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>AÑO 2014</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	TOTAL DE SENTENCIAS REGISTRADAS		ABORTO	AÑO 2005	3	AÑO 2006	5	AÑO 2007	3	AÑO 2008	3	AÑO 2009	3	AÑO 2010	3	AÑO 2011	1	AÑO 2012	1	AÑO 2013	1	AÑO 2014	0
AÑO	TOTAL DE SENTENCIAS REGISTRADAS																											
	ABORTO																											
AÑO 2005	3																											
AÑO 2006	5																											
AÑO 2007	3																											
AÑO 2008	3																											
AÑO 2009	3																											
AÑO 2010	3																											
AÑO 2011	1																											
AÑO 2012	1																											
AÑO 2013	1																											
AÑO 2014	0																											

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
30	682/2014	14 de noviembre de 2014	<i>“podrian informarme en que consistió este sistema, la forma en que se hacían las diferentes tipos de notificaciones y diligencias (por lista, emplazamientos, cedulas, edictos, etc), como se dividieron a los diligenciarios para adecuarse al sistema, cuanto tiempo estuvo en funcionamiento, por que fracasó y en que lugares de la república todavía se conserva dicho sistema. ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA, toda vez que no se especifica con precisión a qué sistema se refiere su solicitud.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
31	683/2014	14 de noviembre de 2014	<i>“hola buenos días el motivo de mi mensaje es con la finalidad de que si me pueden informar o dar el correo del area de recursos humanos para poder enviar mi curriculum para solicitar algun puesto o aplicar para una plaza en algun juzgado, de ante mano muchas gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de que exista alguna, ésta se publicará en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/ Artículo 15 fracción IV/ Carrera Judicial. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
32	684/2014	14 de noviembre de 2014	<i>“buen día, me podrán indicar que se requiere para trámite de divorcio en mutuo acuerdo, tiene algun costo? donde debo acudir. ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, a fin de conocer “que se requiere para trámite de divorcio en mutuo acuerdo” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Por lo que hace a cuál es el costo del divorcio, se hace de su conocimiento que los servicios otorgados en esta materia son sin costo alguno por parte de este H. Tribunal Superior de Justicia, sin embargo si contrata a un abogado para la tramitación de su procedimiento, éste determinará el costo de los honorarios correspondientes. Con relación a ¿Dónde debe acudir?, se hace de su conocimiento que la autoridad competente lo son los Juzgados de los Familiar. Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, <i>el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia</i> , se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas,



PODER JUDICIAL

				En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
33	685/2014	15 de noviembre de 2014	<i>"agradeceré me proporcionen los datos y tramites necesarios para obtener el usuario y clave de acceso para acceder al seguimiento de expedientes y notificación electrónica, gracias."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial sólo funciona en los Juzgados especializados en materia Mercantil y Financiera, es decir, del sexto al décimo y del décimo primero al décimo segundo, respectivamente; por lo que si usted tiene un asunto radicado en alguno de estos Juzgados tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y proporcionar un correo electrónico, una vez recaído el acuerdo correspondiente sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder consultar acuerdos y notificaciones a través de este Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
34	686/2014	16 de noviembre de 2014	<i>"...por dicha razón le reitero mi petición de que me proporcione algun numero telefonico o correo en donde si pueda tener contacto directo con el actuario que realizará la diligencia..."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, la información relativa a la ubicación y contacto del Juzgado de Exhortos se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que usted puede consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción IV/Directorio/Directorio del Poder Judicial del Estado de Puebla o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
35	687/2014	17 de noviembre de 2014	<i>"La información que solicito es si existe alguna demanda o juicio entre ... y Sobre una propiedad del Estado de México."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, todo procedimiento ya sea de materia Familiar, Civil, Penal, Mercantil o Financiera iniciado ante este Poder Judicial le es asignado un Juzgado y un Número de Expediente desde el momento de la presentación de la demanda o del primer acto preparatorio del Juicio, por lo que sería



PODER JUDICIAL

				<p>pertinente que consultara si existe algún asunto a su nombre radicado en los Juzgados de este Poder Judicial, verificando la lista de notificaciones expedida por Oficialía Común, misma que se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que puede visitar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción VI/Notificaciones/Kiosko Virtual Oficialía Común o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/ Así mismo le comentamos que dicha información, puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/oficialias/ Finalmente, le informamos que las notificaciones que realiza el Poder Judicial a las partes involucradas en un Juicio, son de carácter personal.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
36	688/2014	17 de noviembre de 2014	<p>“...a) La cantidad de expedientes admitidos de los diferentes Juzgados Civiles, Mixtos, Familiares que comprenden los distritos judiciales del Estado de Puebla, respecto de las demandas de alimentos del año 2013. b) El número total de sentencias dictadas en el año 2013, respecto de los Juicios de alimentos admitidas en el 2013. de los diferentes Juzgados Civiles, Mixtos, Familiares que comprenden los diferentes distritos judiciales del Estado de Puebla, c) El número de procesos respecto de las sentencias dictadas por el delito de abandono de persona en todos los Juzgados Mixtos, Penales y Juzgados Orales Penales del Estado de Puebla, del año 2013. d) El número de caucionados el delito de abandono de persona en todos los Juzgados Mixtos, Penales y Juzgados orales penales del estado de Puebla. del año 2013,...”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se adjunta al presente los (2) archivos en formato JPG que contienen el Memorandum signado por la encargada del Despacho del Departamento de Control y Evaluación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de fecha 1 de diciembre de 2014, en el que se atienden los diferentes puntos de la presente solicitud de información.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
37	689/2014	18 de noviembre de 2014	<p>“Buenos días, me podrían ustedes informar cuál es la dirección de la oficialía de partes común para ingresar una demanda en materia familiar, gracias ”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, la Oficialía Común que refiere se encuentra ubicada en CIUDAD JUDICIAL con dirección en: Periférico Arco sur Núm. 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl,</p>



PODER JUDICIAL

				San Andrés Cholula, Puebla Cp. 72810 Teléfono: (222) 2238400, (222) 2238500 Asimismo, esta información se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción IV/Directorio o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
38	690/2014	18 de noviembre de 2014	<i>“Buenas tardes disculpe la molestia me podría dar información de dónde puedo presentarme para un acuerdo alimentario y de filiación. soy del municipio de Chignahuapan Alatistre pero me queda más cerca puebla, que me recomienda..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, a fin de conocer “los acuerdos alimentarios” puede consultar el Capítulo Séptimo del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al rubro de ALIMENTOS, en el que se advierten los derechos y obligaciones del acreedor y del deudor alimentario; con respecto a la FILIACION puede consultar el ordenamiento jurídico citado anteriormente en su capítulo octavo; información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Con relación a ¿dónde puede presentarse...?, se hace de su conocimiento que la autoridad competente para resolver las controversias relacionadas con la obligación de proporcionar alimentos y con la filiación, lo son los Juzgados de lo Familiar, sin embargo por la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, <i>el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia</i>, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas, a fin de que pueda acercarse a esta oficina y sea debidamente asesorado para agotar esta instancia (Mediación) antes de iniciar un procedimiento judicial. Asimismo, en caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso, usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
39	691/2014	18 de noviembre de 2014	<i>“Me dirijo a usted respetuosamente para solicitar me informe si existe algún procedimiento judicial que se haya iniciado, en esa jurisdicción, en contra de la Sra. ..., o bien sea tan amable de informarme si existe algún procedimiento que deba yo realizar para obtener esta información. Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a mi solicitud. Saludos cordiales,”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, todo procedimiento ya sea de materia Familiar, Civil, Penal, Mercantil o Financiero iniciado ante este Poder Judicial le es asignado un Juzgado y un Número de Expediente desde el momento de la presentación de la demanda o del primer acto preparatorio del Juicio, por lo que sería pertinente que consultara si existe algún asunto a nombre de la persona referida en su solicitud radicado en los Juzgados de este Poder Judicial, verificando la lista de notificaciones expedida por Oficialía Común, misma que se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que puede visitar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción VI/Notificaciones/Kiosko Virtual Oficialía Común o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/</p> <p>Así mismo le comentamos que dicha información, puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: http://htsjpuebla.gob.mx/oficialias/ .</p> <p>Finalmente le informamos que las notificaciones que realiza el Poder Judicial a las partes involucradas en un Juicio, son de carácter personal.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
40	692/2014	18 de noviembre de 2014	<i>“agradezco de antemano la información que pudiere proporcionarme, y solo le solicito, me pueda disipar una duda, ¿los jueces de paz gozan de sueldo? si es así, ¿en dónde encuentran el fundamento de ello?. espero puedan proporcionarme esa información, gracias.</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, los Juzgados de Paz para su funcionamiento y administración dependen del Ayuntamiento al que pertenezcan, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla solo realiza el nombramiento de dicho Juez de la terna proporcionada por el Cabildo Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 60 a 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y que usted podrá consultar en el portal de Internet de este Poder Judicial en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 Fracción I/Marco Normativo/Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley%20organica%20del%20poder%20judicial%20del%20estado.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
41	693/2014	19 de noviembre de 2014	<i>“Buenos días, TENGO una pregunta; A QUE AUTORIDAD va dirigida una DEMANDA EJECUTIVA MERCANTIL por una cuantía reclamada de \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/N). Mi duda es porque en su directorio veo que EXISTEN LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA CIVIL Y EN MATERIA MERCANTIL...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para determinar la autoridad competente a quien dirigir el escrito inicial de demanda, esta será el especializado en la materia sobre la que recaiga su asunto, por lo que atendiendo a su pregunta su demanda se dirigirá al Juez Especializado en Materia Mercantil en turno. Así mismo le informamos que las demandas de tipo mercantil se presentan en la Oficialía Común de Partes Civil y Familiar que se encuentra ubicada en Cd. Judicial Siglo XXI cuya dirección es Periférico Arco Sur no 4000 Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula Puebla, teléfono (222) 223-84-00 ext. 4434.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
42	694/2014	19 de noviembre de 2014	<i>“Me puede indicar el costo de la búsqueda y el tiempo de entrega de mi expediente es del juzgado 25 de lo familiar del año 2004 demanda de pension alimenticia. y los requisitos por favor gracias</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, que su solicitud de información no es precisa, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA. Lo anterior, en virtud de que en este Poder Judicial sólo existen seis Juzgados especializados en materia familiar información que podrá verificar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia en la siguiente liga: http://www.htsipuebla.gob.mx en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción IV/Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsipuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento de transparencia/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
43	695/2014	19 de noviembre de 2014	<i>“Quisiera saber como va mi asunto del Expediente No. ... del segundo juzgado de lo familiar, ya tengo aproximadamente 6 meses que se ha solicitado información a ... y hasta el momento no respondido la empresa los datos que se le solicitan, tengo entendido que cualquier empresa tiene que reponder a la</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que la letra dice: <i>Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias</i> , en relación al artículo 50 del citado ordenamiento jurídico en el que se establece que: <i>Es una carga</i>



PODER JUDICIAL

		<p>solicitud de un Juez ya se enviaron dos notificaciones y un recordatorio y hasta el día de hoy no dan respuesta a la solicitud del juzgado, por favor quisiera saber que procede hacer, por su atención muchas gracias de antemano.”</p>	<p>procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; para conocer el estado procesal que guarda su asunto en indispensable se apersona ante el Juzgado del que hace mención en su solicitud de información.</p> <p>O en su caso verifique el auto o acuerdo recaído a la última actuación dentro del juicio de referencia, personalmente o vía electrónica en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia, en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/Notificaciones; o consultarlo de manera directa en cualquiera de las siguientes ligas: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/. http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
44	696/2014	19 de noviembre de 2014	<p>“Buenas noches, soy abogado y litigo en el Estado de México, pero voy a llevar un juicio en el juzgado civil de Huauchinango, Puebla, puedo registrar mi cédula en ese juzgado antes de iniciar la presentación de demanda? o en caso de que no sea así ¿donde me tengo que registrar para poder litigar en ese Estado?, por su atención y esperando respuesta, quedo de ustedes como su atento y seguro servidor. Gracias.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que para poder litigar en el Estado de Puebla es requisito indispensable contar con Título Profesional debidamente registrado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y cuyos costos y requisitos podrá consultar en el portal de Internet de este Poder Judicial en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal/ Registro de Títulos/Requisitos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Asimismo, y con la finalidad de complementar la información proporcionada le comentamos que el registro de Títulos se realiza ante la Secretaría de Acuerdos y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250 correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
45	67/2014	20 de noviembre de 2014	<p>“buenas tardes, quisiera saber de que forma se ingresa a laborar al tribunal en el área penal, precisamente al nuevo sistema de justicia oral y adversarial, o cuando es que salen las convocatorias, o en su defecto para la defensoría pública.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de existir alguna, ésta se publicará en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Estado de Puebla y podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción IV/Carrera Judicial- o en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg</p> <p>Finalmente y con relación a su interrogante de poder ingresar a la Defensoría Pública</p>



PODER JUDICIAL

				<p>le informo que esta Unidad Administrativa no puede brindar información al respecto ya que dicha dependencia pertenece a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, cuya información de su Unidad de Acceso a la Información es la siguiente:</p> <p>Alberto Zepeda Lara Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información Correo electrónico: alberto.zepeda@puebla.gob.mx Teléfono: (222) 2328673 Ext. (8872)</p> <p>Eloísa de los Santos Pérez Puesto: Secretaria de la Unidad Administrativa de Acceso a la información Correo electrónico: eloisa.delossantos@puebla.gob.mx Teléfono:(222) 2328673 Ext. (8572)</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																																
46	698/2014	20 de noviembre de 2014	“...Serían tan amables de hacerme saber los días que fueron inhábiles para los juzgados civiles en el año 2001...”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida a esta Unidad de Transparencia por parte de la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial mediante oficio número 13871, recibido en esta Unidad el día 8 de diciembre de 2014, el calendario de días inhábiles correspondiente al año dos mil uno, mismo que fue acordado por el Tribunal en Pleno, es el siguiente:</p> <table border="1"> <tr><td>1° de Enero (Lunes)</td><td>L.O.P.J.E.</td></tr> <tr><td>5 de Febrero (Lunes)</td><td>L.O.P.J.E.</td></tr> <tr><td>21 de Marzo (Miércoles)</td><td>L.O.P.J.E.</td></tr> <tr><td>12 de Abril (Jueves)</td><td>Semana Santa</td></tr> <tr><td>13 de Abril (Viernes)</td><td>Semana Santa</td></tr> <tr><td>1° de Mayo (Martes)</td><td>L.O.P.J.E.</td></tr> <tr><td>5 de mayo (Sábado)</td><td>L.O.P.J.E.</td></tr> <tr><td>10 de mayo (Jueves)</td><td>Día de las Madres</td></tr> <tr><td>8 de agosto (Miércoles)</td><td></td></tr> <tr><td>16 de Septiembre (Domingo)</td><td>L.O.P.J.E.</td></tr> <tr><td>12 de Octubre (Viernes)</td><td>L.O.P.J.E.</td></tr> <tr><td>1 de Noviembre (Jueves)</td><td>Todos los Santos</td></tr> <tr><td>2 de Noviembre (Viernes)</td><td>Todos los Santos</td></tr> <tr><td>18 de Noviembre (Domingo)</td><td>L.O.P.J.E.</td></tr> <tr><td>20 de Noviembre (Martes)</td><td>L.O.P.J.E.</td></tr> <tr><td>25 de Diciembre (Martes)</td><td>Navidad</td></tr> </table>	1° de Enero (Lunes)	L.O.P.J.E.	5 de Febrero (Lunes)	L.O.P.J.E.	21 de Marzo (Miércoles)	L.O.P.J.E.	12 de Abril (Jueves)	Semana Santa	13 de Abril (Viernes)	Semana Santa	1° de Mayo (Martes)	L.O.P.J.E.	5 de mayo (Sábado)	L.O.P.J.E.	10 de mayo (Jueves)	Día de las Madres	8 de agosto (Miércoles)		16 de Septiembre (Domingo)	L.O.P.J.E.	12 de Octubre (Viernes)	L.O.P.J.E.	1 de Noviembre (Jueves)	Todos los Santos	2 de Noviembre (Viernes)	Todos los Santos	18 de Noviembre (Domingo)	L.O.P.J.E.	20 de Noviembre (Martes)	L.O.P.J.E.	25 de Diciembre (Martes)	Navidad
1° de Enero (Lunes)	L.O.P.J.E.																																			
5 de Febrero (Lunes)	L.O.P.J.E.																																			
21 de Marzo (Miércoles)	L.O.P.J.E.																																			
12 de Abril (Jueves)	Semana Santa																																			
13 de Abril (Viernes)	Semana Santa																																			
1° de Mayo (Martes)	L.O.P.J.E.																																			
5 de mayo (Sábado)	L.O.P.J.E.																																			
10 de mayo (Jueves)	Día de las Madres																																			
8 de agosto (Miércoles)																																				
16 de Septiembre (Domingo)	L.O.P.J.E.																																			
12 de Octubre (Viernes)	L.O.P.J.E.																																			
1 de Noviembre (Jueves)	Todos los Santos																																			
2 de Noviembre (Viernes)	Todos los Santos																																			
18 de Noviembre (Domingo)	L.O.P.J.E.																																			
20 de Noviembre (Martes)	L.O.P.J.E.																																			
25 de Diciembre (Martes)	Navidad																																			



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
47	699/2014	21 de noviembre de 2014	"Requiero saber de mis expedientes en Izucar de Matamoros y Tepeaca, y como puedo obtener información a través de este medio electrónico."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial funciona solo en los Juzgados especializados en materia Mercantil y Financiera; del sexto al décimo y del décimo primero al décimo segundo respectivamente; con sede en la ciudad de Puebla. Por lo que se refiere a los distritos judiciales de Tepeaca y Matamoros no se cuenta con dicho Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial y las listas de notificación de los acuerdos, laudos, resoluciones y sentencias publicadas en la página electrónica de este Poder Judicial corresponden sólo a los juzgados correspondientes al distrito judicial de Puebla. En virtud de lo anterior tendrá que apersonarse en los Juzgados donde radican sus asuntos para conocer el estado procesal que guardan los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla; que a la letra dice: Es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:																																																
48	700/2014	21 de noviembre de 2014	"...ME PROPORCIONE DE FORMA DIGITAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA: 1. DENTRO DE LOS PERIODOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012; ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y ENERO A MAYO DE 2014: INDICAR CUANTOS DELITOS SE HAN REGISTRADO POR LAS CONDUCTAS QUE ACTUALIZAN LOS TIPOS PENALES CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE NARCOMENUDEO (ARTÍCULOS 473 AL 482 DE LA LEY GENERAL DE SALUD) INDICAR: Y 2.- ¿CUÁNTAS SENTENCIAS ABSOLUTORIAS Y CONDENATORIAS SE HAN REGISTRADO POR LOS DELITOS REFERIDOS EN LOS PERIODOS SEÑALADOS DESCARGAR LA INFORMACIÓN POR: A) MES Y B) AÑO"	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento la siguiente información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.</p> <p style="text-align: center;">PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>SEPTIEMBRE</th> <th>OCTUBRE</th> <th>NOVIEMBRE</th> <th>DICIEMBRE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2013</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>ENE.</th> <th>FEB.</th> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> <th>JUNIO</th> <th>JULIO</th> <th>AGOSTO</th> <th>SEPT.</th> <th>OCT.</th> <th>NOV.</th> <th>DIC.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>7</td> <td>16</td> <td>10</td> <td>5</td> <td>8</td> <td>13</td> <td>7</td> <td>10</td> <td>8</td> <td>104</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">PERIODO ENERO A MAYO DE 2014</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>ENERO</th> <th>FEBRERO</th> <th>MARZO</th> <th>ABRIL</th> <th>MAYO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>15</td> <td>29</td> <td>24</td> <td>13</td> <td>89</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, se hace de su conocimiento que la información solicitada sobre sentencias no se encuentra disponible en el Departamento antes referido.</p>	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	0	0	0	0	0	ENE.	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	11	4	5	7	16	10	5	8	13	7	10	8	104	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL	8	15	29	24	13	89
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL																																																
0	0	0	0	0																																																
ENE.	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL																																								
11	4	5	7	16	10	5	8	13	7	10	8	104																																								
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL																																															
8	15	29	24	13	89																																															



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
49	701/2014	23 de noviembre de 2014	<i>“A quien corresponda, ¿cómo puedo entrar a laborar al poder judicial, o a un juzgado? . ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar cargo alguna dentro del Poder Judicial del Estado, en caso de que se abra dicha convocatoria, ésta se publicará en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente página electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción II/Carrera Judicial o, en su caso, puede consultarlo de manera directa en la siguiente liga : http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
50	702/2014	24 de noviembre de 2014	<i>“Buenos Días !... quiero dar contestación a una demanda de alimentos, interpuesta en Tecamachalco Puebla, me podría informar si la tengo que entregar en Tecamachalco o en Puebla, y la ubicación exacta, por favor. ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para presentar la Contestación a su Demanda deberá acudir al Juzgado donde se encuentre radicado el asunto materia de la Litis, y del cual recibió la Notificación correspondiente a la Demanda interpuesta en su contra. Así mismo le informo que para conocer la ubicación del Juzgado en cuestión usted puede consultar el Directorio Telefónico del Poder Judicial del Estado, mismo que se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 Fracción IV/Directorio o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
51	703/2014	24 de noviembre de 2014	<i>“Con fundamento en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce mi derecho a la información, y con base en los artículos: 8, 55 y 56 del código de procedimientos penales del estado de Puebla, ¿Por qué es importante para la dependencia tener traductores e intérpretes</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, es importante contar con Traductores e Intérpretes en lenguas indígenas, ya que la Instituciones Públicas encargadas de la Procuración y Administración de Justicia ciñen su actuar en el respeto irrestricto de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, de tal forma que



PODER JUDICIAL

			<p>de lenguas nacionales indígenas? "</p>	<p>de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 apartado A fracción VIII de nuestra Carta Magna, las autoridades jurisdiccionales deben garantizar que los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho de ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, sin dejar de observar el derecho a una defensa adecuada por un abogado electo libremente y, en caso de que no quiera o no pueda nombrar un abogado, después de habersele requerido de nombrar defensor, el juez le designará un defensor público, en términos del artículo 20 apartado B fracción VIII del mismo ordenamiento legal citado.</p> <p>De igual forma, como se ha señalado anteriormente la autoridad encargada de administrar justicia deberá ajustar su actuar a las disposiciones legales aplicables al caso, que tratándose de indígenas habrá de observar en todo momento lo dispuesto por el Capítulo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo a los Procedimientos de Justicia Indígena, para asuntos de orden civil, cuyo contenido puede ser consultable en la página electrónica del Poder Judicial, en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Por lo que hace a los asuntos de orden penal, los artículos 55, 56, 193 y 196 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan lo relativo a la obligación de proveer traductor tratándose de personas que ignoren el idioma español, disposiciones legales consultables en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20PENALES.pdf</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
52	704/2014	24 de noviembre de 2014	<p><i>"soy la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil y Familiar de Huamantla, para verificar x favor si en ese Juzgado se encuentra el expediente número ... relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por ..., en contra de ..., y si existe dentro del mismo exhorto de los radicados en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, Familiar y Penal del Distrito Judicial de Huamantla, que se recibio de ese Juzgado para diligenciar y en el que se dice hay un embargo en contra de ..., y que bien inmueble se embargo, es necesario ya que se recibio un amparo promovido por la albacea del referido demandado, dentro del amparo número ..., y se tiene que rendir el informe justificado, por lo que solicitamos de la manera mas atenta nos informen si existe ese exhorto y que bien inmueble se embargo. De antemano muchas gracias por su atención y apoyo."</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, en primer término, de su solicitud de información no se advierte a qué Juzgado pertenece el expediente al que hace referencia. Así mismo le informo que para conocer el estado procesal que guarda el Exhorto al que hace referencia puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el icono "Consulta de Exhortos" o consultar de manera directa en la siguiente liga:</p> <p>http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/</p> <p>O bien, en su caso, consultarlo en la siguiente liga:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
53	705/2014	24 de noviembre de 2014	<i>“No localizo en este sitio algún calendario de actividades para este año de dos mil catorce. ¿Podrían informarme, por favor, si específicamente el próximo día 12 (doce) de Diciembre de 2014 (dos mil catorce) será hábil ó inhábil para este H. Tribunal? Específicamente tengo un asunto en la Primera Sala Civil, cuyo término de vencimiento es el día 12 de Diciembre de 2014, y no sé si ese día será o no hábil. Muy Respetuosamente. Gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el día 12 de diciembre de 2014 será día Inhábil para este Poder Judicial, de conformidad con el acuerdo del Pleno del Tribunal emitido el día tres de julio de dos mil catorce, y que usted puede consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción I/Sesiones de Pleno/Acuerdo de Días Inhábiles y Periodo Vacacional Segundo Semestre de 2014 o, en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
54	706/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“me podrá dar acceso al expediente 111/2014, quiero checar sus notificaciones y acuerdos del mismo, gracias!!! .”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de su solicitud de información no se advierte el Juzgado en el que se encuentra radicado su expediente, sin embargo es importante informarle que el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial sólo funciona en los Juzgados especializados en materia Mercantil y Financiera, es decir, del sexto al décimo y del décimo primero al décimo segundo respectivamente; por lo que si usted tiene un asunto radicado en alguno de estos Juzgados tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dicho sistema y proporcionar un correo electrónico, una vez recaído el acuerdo correspondiente sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder consultar acuerdos y notificaciones a través de este Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
55	707/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“Hola buen día Me gustaria saber cuales son los requisitos para el tramite de una carta de pasante y/o para el registro de una carta de pasantia. Muchas gracias .”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para obtener la Carta de Pasante tendrá que realizar el trámite correspondiente en la Institución Universitaria donde haya realizado sus estudios.



PODER JUDICIAL

				<p>En cuanto al registro del documento antes señalado le informo que éste se realiza ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia y los requisitos podrá consultarlos en el portal de Internet de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y con el fin de complementar la información proporcionada le comento que el Registro de Cartas de Pasante así como de Títulos Profesionales se realiza ante la Secretaría de Acuerdos cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente n° 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 extensión 5250 correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
56	708/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“Quisiera saber si por parte del tribunal superior de justicia en el Estado esta brindando apoyo para la certificación sobre los nuevos juicios orales, gracias un saludo. ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 17, 113 fracción IX, 115 y 116 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente para el Estado, el único requisito para ser Defensor en los procedimientos orales, es el de ser Licenciado en Derecho o Abogado Titulado con cédula profesional; sin embargo, en lo establecido por el artículo 121 del ordenamiento legal en cita, siempre que el órgano jurisdiccional advierta que existe una manifiesta y sistemática incapacidad técnica del Defensor, prevendrá al imputado para que designe otro con los conocimientos en la materia de referencia.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto le comento que el Poder Judicial del Estado no emite acreditación o certificación alguna para poder litigar en materia de Juicios Orales Penales, por no ser esto un requisito establecido en la Ley.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
57	709/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“... y con base en el artículo 9 de la Ley General de Derechos de los Pueblos Indígenas solicito los documentos que contengan y describan los mecanismos que emplea la institución para dar atención a solicitudes y trámites realizados en lenguas indígenas, así como los documentos que contengan información sobre cuántos trámites y solicitudes en lenguas indígenas ha atendido esta dependencia, de qué tipo y en qué lenguas.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51, 52 fracción III y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que no existe un documento que contenga y/o describa los mecanismos que emplea el Poder Judicial para dar atención a solicitudes y trámites realizados en lenguas indígenas, toda vez que esta Institución, como garante de la administración de justicia, ciñe su actuar a las disposiciones legales aplicables a cada caso y que velen en todo momento el respeto irrestricto de los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales, por lo que en caso de recibir una petición en lengua indígena se habrá de solicitar la colaboración de las instituciones públicas que cuentan con un registro</p>



PODER JUDICIAL

				<p>oficial de peritos traductores para la interpretación de la petición y emitir la respuesta correspondiente y así, estar en condiciones de garantizar sus derechos humanos. Asimismo, por lo que hace a los <i>“documentos que contengan información sobre cuántos trámites y solicitudes en lenguas indígenas ha atendido esta dependencia, de qué tipo y en qué lenguas”</i> no se advierte a qué tipo de trámites y solicitudes se requiere la información, por lo que su solicitud de información no resulta precisa, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
58	710/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“...documentos que contengan información sobre el procedimiento para dar atención a los trámites y solicitudes en lenguas indígenas dirigidos a esta dependencia.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51, 52 fracción III y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que no existe documento alguno que contenga información sobre el procedimiento que emplea el Poder Judicial para dar atención a trámites y solicitudes en lenguas indígenas, toda vez que esta Institución, como garante de la administración de justicia, ciñe su actuar a las disposiciones legales aplicables a cada caso y que velen en todo momento el respeto irrestricto de los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales, por lo que en caso de recibir una petición en lengua indígena se habrá de solicitar la colaboración de las instituciones públicas que cuentan con un registro oficial de peritos traductores para la interpretación de la petición y emitir la respuesta correspondiente y así, estar en condiciones de garantizar sus derechos humanos.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
59	711/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“...documentos que contengan la siguiente información: Número de averiguaciones previas o carpetas de investigación en las que participan indígenas en calidad de víctimas, ofendidos, indiciados o imputados, a partir del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51, 52 fracción I y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, la información solicitada no es generada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para atender su solicitud de información. Derivado de lo anterior y considerando la naturaleza de la misma, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez, integrada por: Alejandro García Badiola Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019 Alejandro Pedraza Tome Puesto: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ



PODER JUDICIAL

				Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538 Inés Georgina Hidalgo Luna Puesto: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
60	712/2014	25 de noviembre de 2014	<i>"...documentos que contengan la siguiente información: Número de averiguaciones previas o carpetas de investigación en las que participaron intérpretes o traductores de lenguas indígenas, del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51, 52 fracción I y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, la información solicitada no es generada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para atender su solicitud de información. Derivado de lo anterior y considerando la naturaleza de la misma, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez, integrada por: Alejandro García Badiola Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019 Alejandro Pedraza Tome Puesto: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538 Inés Georgina Hidalgo Luna Puesto: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
61	713/2014	25 de noviembre de 2014	<i>"...documentos que contengan la siguiente información: Número de averiguaciones previas o carpetas de investigación en las que participaron defensores con conocimiento de lenguas y culturas indígenas del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51, 52 fracción I y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, la información solicitada no es generada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para atender su solicitud de información. Derivado de lo anterior y considerando la naturaleza de la misma, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez, integrada por: Alejandro García Badiola Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019 Alejandro Pedraza Tome Puesto: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ



PODER JUDICIAL

				Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538 Inés Georgina Hidalgo Luna Puesto: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
62	714/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“...solicito los documentos que contengan la siguiente información: Número de expedientes o causas penales en los que participan indígenas en calidad de víctimas o indiciados, del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad con la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia no se encuentra disponible la información solicitada.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
63	715/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“...solicito los documentos que contengan la siguiente información: Número de expedientes o causas penales en los que participaron personas indígenas y se ordenó la reposición el procedimiento por falta de intérprete y/o defensor con conocimiento de lengua y cultura, del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad con la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia no se encuentra disponible la información solicitada.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
64	716/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“...solicito los documentos en los que se describa el procedimiento que sigue esta institución para proveer los servicios de intérprete o traductor a las personas hablantes de lenguas indígenas.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, no existe un documento emitido por el Poder Judicial en el que se señalen los procedimientos para proveer los servicios de intérprete o traductor a las personas hablantes de lenguas indígenas, toda vez que esta Institución, como garante de la administración de justicia, ciñe su actuar al marco jurídico aplicable que garantice el respeto irrestricto de los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, de tal forma que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 apartado A fracción VIII de nuestra Carta Magna, las autoridades jurisdiccionales deberán garantizar que los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho de ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, sin dejar de observar el derecho a una defensa adecuada por un abogado electo libremente y, en caso de que no quiera o no pueda nombrar un abogado, después de habersele requerido de nombrar



PODER JUDICIAL

				<p>defensor, el juez le designará un defensor público, en términos del artículo 20 apartado B fracción VIII del mismo ordenamiento legal citado.</p> <p>De igual forma, como se ha señalado anteriormente la autoridad encargada de administrar justicia deberá ajustar su actuar a las disposiciones legales aplicables al caso, que tratándose de indígenas habrá de observar en todo momento lo dispuesto por el Capítulo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo a los Procedimientos de Justicia Indígena, para asuntos de orden civil, cuyo contenido puede ser consultable en la página electrónica del Poder Judicial, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Por lo que hace a los asuntos de orden penal, los artículos 55, 56, 193 y 196 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan lo relativo a la obligación de proveer traductor tratándose de personas que ignoren el idioma español, disposiciones legales consultables en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20PENALES.pdf</p> <p>De lo anterior, se advierte que no hay un documento emitido por el Poder Judicial para garantizar el derecho de contar con un traductor o intérprete, toda vez que éste se encuentra consignado como un derecho humano y por ende, el orden jurídico aplicable a la administración de justicia ya prevé lo conducente para no dejar en estado de indefensión a las partes que hablen una lengua indígena, que se encuentren involucradas en un proceso jurisdiccional.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
65	717/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“...solicito los documentos que contengan información sobre el procedimiento para proveer de traductores e intérpretes a las personas indígenas..”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, no existe un documento emitido por el Poder Judicial en el que se señalen los procedimientos para proveer los servicios de intérprete o traductor a las personas hablantes de lenguas indígenas, toda vez que esta Institución, como garante de la administración de justicia, ciñe su actuar al marco jurídico aplicable que garantice el respeto irrestricto de los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, de tal forma que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 apartado A fracción VIII de nuestra Carta Magna, las autoridades jurisdiccionales deberán garantizar que los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho de ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, sin dejar de observar el derecho a una defensa adecuada por un abogado electo libremente y, en caso de que no quiera o no pueda nombrar un abogado, después de habersele requerido de nombrar defensor, el juez le designará un defensor público, en términos del artículo 20 apartado B fracción VIII del mismo ordenamiento legal citado.</p> <p>De igual forma, como se ha señalado anteriormente la autoridad encargada de administrar justicia deberá ajustar su actuar a las disposiciones legales aplicables al caso, que tratándose de indígenas habrá de observar en todo momento lo dispuesto por el Capítulo Cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y</p>



PODER JUDICIAL

				<p>Soberano de Puebla, relativo a los Procedimientos de Justicia Indígena, para asuntos de orden civil, cuyo contenido puede ser consultable en la página electrónica del Poder Judicial, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Por lo que hace a los asuntos de orden penal, los artículos 55, 56, 193 y 196 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla, señalan lo relativo a la obligación de proveer traductor tratándose de personas que ignoren el idioma español, disposiciones legales consultables en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20PENALES.pdf</p> <p>De lo anterior, se advierte que no hay un documento emitido por el Poder Judicial para garantizar el derecho de contar con un traductor o intérprete, toda vez que éste se encuentra consignado como un derecho humano y por ende, el orden jurídico aplicable a la administración de justicia ya prevé lo conducente para no dejar en estado de indefensión a las partes que hablen una lengua indígena, que se encuentren involucradas en un proceso jurisdiccional.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
66	718/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“...número de veces que la dependencia ha recurrido al Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas (PANITLI), y sus respectivos resultados, del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que de conformidad a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia mediante memorándum de fecha 1 de diciembre de 2014, dicho departamento no registra, en la estadística oficial, el dato sobre el uso de intérpretes y traductores de lenguas indígenas; de igual forma no se lleva a cabo ningún trámite al respecto de este servicio.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
67	719/2014	25 de noviembre de 2014	<i>“...documentos que contengan información sobre el presupuesto asignado y ejercido para el pago de intérpretes y traductores de lenguas indígenas, del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que no existen documentos que contengan información sobre el presupuesto asignado y ejercido para el pago de intérpretes y traductores de lenguas indígenas, toda vez que dicha información no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada bajo ningún título por este Poder Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
68	720/2014	25 de noviembre de	<i>“...documentos que contengan información</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la



PODER JUDICIAL

		2014	sobre el presupuesto asignado y ejercido para el pago de defensores con conocimiento de lenguas y culturas indígenas, del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014”	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que no existen documentos que contengan información sobre el presupuesto asignado y ejercido para el pago de defensores con conocimiento de lenguas y culturas indígenas, toda vez que dicha información no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada bajo ningún título por este Poder Judicial.
--	--	------	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
69	721/2014	25 de noviembre de 2014	“...información sobre los mecanismos para la coordinación entre esta dependencia, los hablantes de lenguas indígenas y las instituciones de los pueblos y las comunidades indígenas para la realización de los objetivos de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas?”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que se adjuntan al presente, los archivos que contienen la respuesta emitida por el titular de la Secretaría de Acuerdos respecto a la información materia de la presente solicitud.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
70	722/2014	25 de noviembre de 2014	“...solicito los documentos que contengan información sobre los programas y acciones de la dependencia que se difunden en lenguas indígenas y a través de qué medios.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que no existe documento de difusión alguno en lenguas indígenas, que contenga información sobre los programas y acciones de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
71	723/2014	25 de noviembre de 2014	“...solicito los documentos que contengan información sobre el tipo de materiales de difusión que existen y/o se generan en lenguas indígenas y el número de beneficiarios, del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que no existe documento de difusión alguno en lenguas indígenas, generado por este Poder Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
72	724/2014	25 de noviembre de 2014	“...documentos que contengan información sobre material bibliográfico, así como revistas o folletos escritos en lenguas indígenas con las	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por la Jefa de



PODER JUDICIAL

			que cuentan en sus bibliotecas y centros de documentación.”	Departamento de Biblioteca del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, no se cuenta con material en lenguas indígenas.
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
73	725/2014	25 de noviembre de 2014	“...información sobre los recursos humanos y financieros que esta dependencia ha generado y destinado para la realización de investigación etnolingüística encaminada al cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante oficio número DGCA7No.872/2014 de fecha 1 de diciembre de 2014, no se encontraron registros respecto a la información materia de la presente solicitud de información.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
74	726/2014	25 de noviembre de 2014	“...solicito los documentos que contengan información sobre el número total de adscritos a esta dependencia, desglosando el número de servidores públicos que hablan y conocen alguna lengua y cultura indígena de la entidad y su respectiva área de adscripción.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que al no ser un requisito <i>sine que non</i> para la contratación del personal de este Poder Judicial, hablar o conocer una lengua y/o cultura indígena, no existe documento alguno en el que se concentre la información respecto a los servidores públicos adscritos a este Poder Judicial que hablen o conozcan una lengua indígena.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
75	727/2014	25 de noviembre de 2014	“..solicito los documentos que contengan información sobre el número de espacios físicos de esta dependencia que cuentan con señalización en lenguas indígenas”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 52 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que no existe señalización en lenguas indígenas en los espacios físicos de este Poder Judicial.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
76	728/2014	26 de noviembre de 2014	“Buenos días, tengo una demanda en materia familiar que tocó conocer al juzgado quinto en esa materia, cómo puedo saber si ya salió el acuerdo de dicho escrito inicial, pues en la	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para conocer el estado procesal que guarda su asunto, puede consultar la lista de Notificaciones que emite cada Juzgado



PODER JUDICIAL

			<p>consulta virtual no aparece dicho juzgado, soy del Distrito Federal, o en su caso tengo que ir directamente a consultar al juzgado en comento, gracias. "</p>	<p>publicadas en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción VI/Kiosko Virtual de Oficialías Comunes o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/demandasfamiliares/inicio</p> <p>Finalmente, le informo que el programa denominado Expediente Virtual solo funciona el Juzgado 3 de lo Civil, por ser éste un programa piloto, que en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran este Poder Judicial. Asimismo, es importante señalar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y Libre Soberano de Puebla; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos.</p>
--	--	--	---	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
77	729/2014	26 de noviembre de 2014	"requiero revisar el estatus de mis expedientes virtualmente."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su de su conocimiento que, el programa denominado Expediente Virtual sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado.</p> <p>Asimismo, le comento que existe también el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente en los Juzgados sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, usted tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
78	730/2014	26 de noviembre de 2014	"Buenas tardes solicitarle los requisitos y pasos a seguir para el trámite de un divorcio voluntario judicial así como el lugar a donde se hace dicho trámite."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, a fin de conocer "los requisitos y pasos a seguir para el trámite de un divorcio voluntario" puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten, entre otros el divorcio voluntario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica:</p>



PODER JUDICIAL

				<p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Con relación al lugar donde se hace dicho trámite, se hace de su conocimiento que la autoridad competente para conocer del trámite de referencia, lo son los Juzgados de lo Familiar ubicados en ciudad judicial; sólo si el domicilio familiar es en distrito judicial de Puebla. Si su domicilio familiar se encuentra fuera de este distrito judicial, deberá verificar el distrito judicial al que corresponde el domicilio familiar y acudir al juez civil o mixto de ese distrito, según corresponda, para lo cual puede consultar la división territorial en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php</p> <p>Y el directorio para conocer la ubicación de los juzgados en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p> <p>Si bien los Juzgados son quienes conocer del trámite de divorcio, lo cierto es que se sugiere la contratación de un abogado que pueda dar seguimiento a dicho trámite Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, <i>el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia</i>, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas, .</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
79	731/2014	26 de noviembre de 2014	<i>“solicito informacion para tramitar un divorcio. el matrimonio no se realizo en el Edo. de Puebla, se puede hacer el tramite aqui o necesariamente debe ser en donde se realizo. A que instancias debo acudir y direccion por avor.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad al artículo 108 fracciones XIV y XV, de la Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Tribunal competente para conocer de un divorcio voluntario o necesario, será el del domicilio familiar; y a falta de éste el del demandado. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Con relación a qué instancia se debe acudir y dirección, se hace de su conocimiento que la autoridad competente para conocer del trámite de referencia, lo son los Juzgados de lo Familiar ubicados en Ciudad Judicial sita en Periférico Arco sur Núm. 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla; sólo si el domicilio</p>



PODER JUDICIAL

				<p>familiar es en distrito judicial de Puebla.</p> <p>Si su domicilio familiar se encuentra fuera de este distrito judicial, deberá verificar el distrito judicial al que corresponde el domicilio familiar y acudir al juez civil o mixto de ese distrito, según corresponda, para lo cual puede consultar la división territorial en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php</p> <p>Y el directorio para conocer la ubicación de los juzgados en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf</p> <p>Si bien los Juzgados son quienes conocer del trámite de divorcio, lo cierto es que se sugiere la contratación de un abogado que pueda dar seguimiento a dicho trámite Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, <i>el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia</i>, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas, .</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
80	732/2014	26 de noviembre de 2014	<i>“Buenas noches me gustaría saber los requisitos para recitar el título y la cédula y los costos y en que lugar realizo los trámites . por su atención, gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para conocer los requisitos para llevar a cabo el registro de su Título Profesional ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia usted puede ingresar al portal de Internet de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registro/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
81	733/2014	26 de noviembre de	<i>“me podria informar cual el el trámite que hay</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y



PODER JUDICIAL

		2014	<i>que realizar para registrar mi título en esa Dependencia.</i> "	<p>IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para conocer los requisitos para llevar a cabo el registro de su Título Profesional ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia usted puede ingresar al portal de Internet de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	------	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
82	734/2014	27 de noviembre de 2014	"POR MEDIO DEL PRESENTE ESDE EL ESTADO DE HIDALGO LES ENVIO UN SALUDO, LA PRESENTE ES PARA QUE ME PUDIERAN INFORMAR, VOYA PRESENTAR MEDIOS NO CONTECIOSOS, CORRESPONDIENTES AL DISTRITO JUDICIAL PUEBLA, CUAL ES EL DOMICILIO DE LOS JUZGAOS CIVILES, GRACIS ."	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, los juzgados civiles del distrito judicial de Puebla se encuentran ubicados en Ciudad Judicial con dirección: Periférico Arco sur Núm. 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla CP. 72810 y teléfono: (222) 2238400, (222) 2238500. Información que se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que podrá consultar a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción IV/Directorio del Poder Judicial del Estado de Puebla o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
83	735/2014	28 de noviembre de 2014	"Como hago el trámite para obtener mi registro como perito traductor Español-Inglés ante el Poder Judicial del estado de Puebla? "	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 52 fracción I y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el Poder Judicial no cuenta con un registro de esta naturaleza, por lo que esta Unidad Administrativa no se encuentra en condiciones de atender su solicitud de información.</p> <p>Derivado de lo anterior y considerando la naturaleza de la misma, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez, integrada por: Alejandro García Badiola Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019</p>



PODER JUDICIAL

				Alejandro Pedraza Tome Puesto: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538 Inés Georgina Hidalgo Luna Puesto: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019.
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
84	736/2014	28 de noviembre de 2014	“BUENA TARDE. POR MEDIO DEL PRESENTE MUY AMABLEMENTE LE SOLICITO INFORMACIÓN RESPECTO AL TRAMITE DE PREELIBERACION EN EL ESTADO DE PUEBLA. - ANTE QUIEN SE PROMUEVE. - QUE DATOS O PRUEBAS SE ANEXAN A LA SOLICITUD. - ANTE QUIEN SE DIRIGE LA SOLICITUD. - DIRECCIÓN DE JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. - QUE DATOS DEBO DE SOLICITAR ANTE EL CERESO DONDE SE ESTA COMPURGANDO LA PENA. DE ANTEMANO MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION. ”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, en cuanto a las preguntas ante quien se promueve y ante quien se dirige la solicitud de Pre liberación ; ésta se habrá de realizar ante el Juez de Ejecución de Sentencias, de conformidad con el artículo 521 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla. Por lo que se refiere a qué datos o pruebas se anexan a la solicitud y a qué datos debo solicitar ante el CERESO donde está compurgando la pena le informo que, el sentenciado deberá cumplir con los requisitos señalado en los artículos 52 a 56 de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales del Estado de Puebla; y que puede consultar en el archivo que se adjunta, así como lo establecido en el Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículos 522 al 538 y que podrá consultar de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20PENALES.pdf Por lo que se refiere a la dirección del Juzgado de Ejecución de Sentencias , éste se encuentra ubicado en la Explanada exterior del CERESO de San Miguel, con número telefónico (222) 216-37-24, correo electrónico esentencias@htsjpuebla.gob.mx , cuya titular es la Abogada Idalia Arciniegas Arias, dicha información puede ser corroborada en el portal de Internet de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción IV/Directorio o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
85	737/2014	29 de noviembre de 2014	“necesito saber en que juzgado debo promover un juicio de rectificación de acta si el acta de nacimiento fué expedida en el registro civil de san felipe hueyotlipan, puebla, gracias”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el trámite para rectificación de acta puede realizarse en la Dirección del Registro Civil o a través de un procedimiento ante los Juzgados Familiares, dependiendo del tipo de información que se requiere modificar. La Dirección de Registro Civil se encuentra ubicada en 11 oriente número 2003 en la



PODER JUDICIAL

				<p>colonia Azcárate, cuya información puede verificar en la siguiente página electrónica: http://www.ircep.gob.mx/registro_civil.html</p> <p>En caso de que requiera iniciar un procedimiento de jurisdiccional, éste se desahoga ante los juzgados de lo familiar de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlixayotl, los que cuentan con un “horario de atención al público” de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos “requisitos” específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
86	738/2014	30 de noviembre de 2014	<i>“...Número de expedientes o causas penales en los que participaron intérpretes o traductores de lenguas indígenas, del 01 de enero de 2010 al 31 de octubre de 2014.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad a la información remitida por el Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este H. Tribunal Superior de Justicia mediante memorándum de fecha 1 de diciembre de 2014, dicho departamento no registra, en la estadística oficial, el dato sobre el uso de intérpretes y traductores de lenguas indígenas; de igual forma no se lleva a cabo ningún trámite al respecto de este servicio.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
87	739/2014	30 de noviembre de 2014	<i>“Buen día antes que nada, soy estudiante de la licenciatura en derecho en la Benemerita Universidad Autónoma de Puebla termine el séptimo cuatrimestre de mi carrera y me interesa conocer a fondo todo lo relacionado con las funciones del poder judicial del estado por lo mismo solicito información así como requisitos para realizar servicio social o prácticas voluntarias, de antemano muchas gracias y espero una respuesta.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, para realizar su Servicio Social dentro del Poder Judicial, es necesario contactar al Instituto de Estudios Judiciales. Para conocer, los requisitos y trámites para solicitar la prestación de servicio en este Poder Judicial puede consultar nuestra página electrónica http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el rubro de Instituto de Estudios Judiciales en el apartado de Servicio Social o bien, de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/servicio_social.php Para mayor información dejamos a su disposición los datos de contacto de dicha instancia: Privada 3 B sur 4504 colonia Huexotitla, número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de 8:00 a 15:00.